



# AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

## BANDO MUNICIPAL

### PREVENCIÓN CORONAVIRUS (COVID-19)

D. ENRIQUE P. GONZÁLEZ MESTRE, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).

#### HACE SABER

El Ayuntamiento de La Colonia de Fuente Palmera, en prevención del Coronavirus (Covid-19), atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias, y tras el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, **informa de lo siguiente:**

1-. Se suspenden hasta el día 30 de marzo inclusive, además de las indicadas en bandos anteriores sobre el Coronavirus, las actividades que se realicen o estén programadas en el Centro de Alzheimer, el cual se omitió por error, pero que de hecho se encontraba ya y mantiene cerrado al público.

2-. **Se suprime la atención presencial en el horario de Atención al Público determinado, atendándose por vía telefónica o telemática, en los siguientes Edificios Municipales:**

- Casa Consistorial. 957637003; consultas informativas en [registro@fuentepalmera.es](mailto:registro@fuentepalmera.es); registro de entrada y trámites administrativos en sede electrónica de la web del Ayuntamiento: <https://www.fuentepalmera.es/>
- Biblioteca Pública Antonio Machado 957712141
- Centro Guadalinfo 957637101
- Casa de la Memoria, Servicios Sociales 696824347
- Centro de Información de la Mujer 957712195
- Policía Local (aplicable a las funciones de atención administrativa) 957712063

Todo ello considerando que la Disposición adicional tercera del **Decreto 463/2020, de 14 de marzo, determina la suspensión de plazos administrativos aplicable a todo el sector público:**

*Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*

Y la Disposición adicional cuarta, **suspensión de plazos de prescripción y caducidad**, indica que los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adoptaren.

3-. Se informa que el Juzgado de Paz modifica su horario de atención al público, siendo éste de 9:00 a 11:00 horas.

4-. Se recuerda que **se deben observar en todo momento las medidas previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, aplicándose en caso de incumplimiento las sanciones previstas en la normativa aplicable**, y las indicaciones y medidas anticontagio y sanitarias de carácter personal a todos los vecinos, indicadas por el Ministerio de Sanidad y Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

5-. Se facilitan los números de emergencia de la Junta de Andalucía (**955 54 50 60**), así como el del Ayuntamiento de Fuente Palmera (**957 63 70 03**) y el del Centro de Salud Bernabé Galán de Fuente Palmera (**957 71 97 91**). Asimismo, se ha activado el teléfono **900 40 00 61** por la Junta de Andalucía, para consultas sobre coronavirus. Se recuerda que el número de la Policía local es el **665 60 89 50**.

6-. Se ha reforzado la limpieza de edificios e instalaciones municipales donde hay afluencia habitual de personas.

7-. Se deben seguir en todo momento las indicaciones del personal municipal.

**En La Colonia de Fuente Palmera no se ha detectado hasta la fecha ningún caso de afectado por coronavirus, ni aislamiento. Se hace un llamamiento a la calma, evitando la difusión de bulos o alertas innecesarias, y mostrando plena confianza en el sistema sanitario y sus profesionales.**

Lo que se hace público para general conocimiento, en Fuente Palmera, a dieciséis de marzo dos mil veinte.

**El Alcalde en Funciones.-**



**FDO.: D. Enrique P. González Mestre**